



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por ley n° 2992 el Poder Ejecutivo quedó facultado a endeudarse por hasta la suma de pesos \$ 40.000.000.-, para el financiamiento del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

Este Programa surge ante la necesidad de potenciar un proceso de transformación productiva, comercial y organizativa de la actividad agropecuaria, solucionando situaciones críticas en sus redes de distribución del agua de riego y drenaje en los valles irrigados, activando un mecanismo continuo de generación y transferencia de las tecnologías demandadas por los productores, promoviendo la diversificación e intensificación de la producción acompañada de una eficaz estrategia de integración y promoción comercial, fortaleciendo a su vez las instituciones que brindan sus servicios al sector agropecuario.

Son objetivos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales:

- a) Fortalecer y modernizar los servicios agropecuarios que se prestan a los productores provinciales con el propósito de mejorar la producción, apoyar la diversificación productiva, aumentar la competitividad, mejora los mecanismos de control y fiscalización que aseguren la continuidad de los logros obtenidos.
- b) Promover la realización de inversiones físicas en las provincias que presenten problemas de recuperación de áreas de riego, drenaje y manejo de recurso hídricos, fortalecer iniciativas orientadas a cambiar la estructura productiva de algunas áreas y mejorar la gestión administrativa de los sistemas de riego.
- c) Contribuir a evitar el deterioro de los recursos naturales propendiendo a la recuperación y mejoramiento del medio ambiente promoviendo la producción de alimentos alternativos libres de contaminantes.
- d) Impulsar una mejor administración de las relaciones interinstitucionales.

Dentro de las áreas seleccionadas para financiar los proyectos se encuentran el desarrollo tecnológico, el desarrollo comercial y el fortalecimiento de la capacidad de programación del desarrollo agropecuario. Dado que los proyectos de pre-inversión con estas características se encuentran sin la adecuada financiación sería conveniente prever las formas de asistir con financiamiento estos proyectos.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Luis Alberto Falco

FIRMANTES: Carlos A. Sanchez, Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado se prevea la forma de financiar por medio del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales u otros Programas, los costos de pre-inversión de proyectos innovadores de inversión del sector privado y/o los gastos derivados de nuevos negocios en mercados no tradicionales a los efectos de propiciar la generación en la provincia de una parte cada vez más importante del valor agregado frutícola.

Artículo 2°.- De forma.